



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo técnico en el área de desarrollo de colecciones en la Regional Atlántico dentro de la estrategia de Investigación de Acción Participativa - IAP zona caribe I, en el marco del proyecto Empoderamiento de Comunidades Pesqueras Artesanales del Caribe Colombiano a través de redes de valor y estrategias de diversificación sostenible.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en algunas de las siguientes áreas del conocimiento: Diseñador industrial de moda y/o Diseñador de modas y/o Desarrollo de colecciones y/o asesoría de imagen y/o producción de moda y/o Diseño textil y/o Mercadeo de moda y/o Diseño de moda y/o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.780.000). Este valor será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: A. un único (01) pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.780.000), con cargo al CDP No. 20525 de 2025.
PLAZO:	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
SUPERVISOR:	Stephany Valle Córdoba – Profesional G09 Centro Comercio y Servicios.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jacqueline Rojas Solano - Directora Regional Atlántico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de



2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección del SENA Regional Atlántico, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

En el marco de su Plan Estratégico Institucional 2023-2026 *“Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”*, el SENA ha establecido como prioridad la promoción de procesos formativos, productivos y de desarrollo territorial que respondan de manera efectiva a las realidades de las comunidades más vulnerables del país, con un enfoque diferencial, sostenible e inclusivo. Esta línea de acción se encuentra articulada con los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, Potencia Mundial de la Vida”*, particularmente en lo referente al crecimiento verde, la equidad social y la transformación productiva con enfoque territorial.

En coherencia con lo anterior, las Regionales del SENA Atlántico y Magdalena han tomado la iniciativa en la ejecución del proyecto de Investigación Acción Participativa (IAP) denominado *“Empoderamiento de Comunidades Pesqueras Artesanales del Caribe Colombiano a través de redes de valor y estrategias de diversificación sostenible”*, cuyo propósito principal es transformar de manera integral, colaborativa y sostenible las condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales de comunidades pesqueras ubicadas en los departamentos del Atlántico y Magdalena.

En ese sentido, se identificó que las comunidades pesqueras de municipios como Puerto Colombia, Luruaco, Santa Lucía, Salgar y San Juan de Tocagua (Atlántico), así como Taganga, Pueblo Viejo y Santa Marta (Magdalena), han sostenido por décadas una actividad productiva que, si bien es esencial para la economía y la seguridad alimentaria, opera en condiciones de informalidad, limitada agregación de valor, y fuerte vulnerabilidad ambiental, social y económica. A esto se suman la pérdida de saberes tradicionales, el debilitamiento del tejido organizativo y la escasa incidencia en políticas públicas.

Ante este panorama, el proyecto IAP propone una intervención integral mediante la co-creación de redes de valor diversificadas y sostenibles, que incluyan componentes como: fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización; innovación gastronómica y valorización de productos pesqueros; trazabilidad participativa; diseño de artesanías con desechos; rutas turísticas comunitarias; iniciativas de ecoturismo sostenible; construcción de embarcaciones con enfoque



sostenible; y revitalización de saberes ancestrales. Cada componente se trabajará en ciclos participativos que integran diagnóstico, acción, evaluación y ajuste, con una alta participación comunitaria.

Este enfoque responde directamente al compromiso del SENA con el desarrollo territorial, la inclusión social y la sostenibilidad. A través del trabajo conjunto con las comunidades, el proyecto busca fortalecer sus capacidades para que puedan emprender, generar ingresos de forma autónoma y proteger su entorno. La formación práctica, el acompañamiento técnico y la articulación con otros actores permitirán que las comunidades lideren sus propios procesos y encuentren soluciones sostenibles adaptadas a su realidad.

En ese sentido, las regionales del SENA Atlántico y Magdalena han aunado esfuerzos para implementar un proyecto que responda a dichos retos, contemplando los siguientes productos:

No.	Entregable
1	Informes participativos de diagnóstico comunitario (documentos escritos, mapas comunitarios, diagramas, registros audiovisuales).
2	Matrices de análisis de necesidades, potencialidades, barreras y oportunidades por componente (comercialización, piscicultura, valorización, etc.).
3	Actas de las sesiones de validación y socialización del diagnóstico.
4	Planes de acción participativos detallados por componente e indicadores (documentos con objetivos, actividades, responsables, cronograma, recursos).
5	Matrices de roles y responsabilidades comunitarias y del equipo del proyecto.
6	Marco lógico o matriz de indicadores de seguimiento y evaluación definidos participativamente.
7	Acuerdos comunitarios sobre la implementación y el seguimiento del plan de acción
8	Registros de implementación de las actividades (actas de talleres, registros de participación, evidencias de las acciones).
9	Informes de monitoreo participativo periódicos (documentos con datos cualitativos y cuantitativos sobre los avances).
10	Bitácoras de aprendizaje comunitario (registros de reflexiones, desafíos y soluciones identificadas).
11	Informes de evaluación participativa por componente o indicadores (análisis de los indicadores, testimonios comunitarios, identificación de impactos).
12	Actas de las sesiones de reflexión y evaluación comunitaria con las decisiones tomadas.
13	Identificación de lecciones aprendidas y recomendaciones para el futuro.
14	Planes de acción revisados o nuevos planes de acción por componente.
15	Registros de implementación de las acciones modificadas o nuevas.
16	Informes de monitoreo participativo sobre la implementación de los cambios.
17	Estrategia participativa de divulgación.



18	Materiales de divulgación elaborados conjuntamente (informes, videos, presentaciones, etc.).
19	Registros de las actividades de divulgación realizadas y su alcance.
20	Informe de reflexión final sobre la experiencia del proyecto.
21	Documento con las nuevas preguntas de investigación, desafíos y oportunidades identificadas.
22	Propuesta preliminar para un nuevo ciclo de IAP (objetivos, posibles estrategias)

Estos entregables permitirán medir avances, promover la apropiación social del conocimiento y asegurar que las estrategias, aprendizajes y metodologías desarrolladas en este proyecto puedan ajustarse y aplicarse en otras comunidades pesqueras del país.

Una vez viabilizado el proyecto, se asignaron recursos para suplir las necesidades expuestas en servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en ese orden, se expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal al CDP No. 20525 de 2025 con el fin de garantizar la adecuada ejecución de recursos.

En el marco del proyecto “Empoderamiento de Comunidades Pesqueras Artesanales del Caribe Colombiano a través de redes de valor y estrategias de diversificación sostenible”, se ejecutará una intervención integral dirigida al fortalecimiento social económico, cultural y ambiental de las comunidades pesqueras de los departamentos del Atlántico y Magdalena. El proyecto promoverá la creación de redes de valor diversificadas y sostenibles, articulando elementos de patrimonio material e inmaterial de la región con oportunidades productivas, como lo son los circuitos cortos de comercialización, la trazabilidad participativa, la innovación gastronómica y el ecoturismo. Estas acciones reconocen el enorme potencial cultural de las comunidades pesqueras artesanales del Caribe colombiano, apostando por su capacidad para liderar procesos de transformación sostenible, gracias a la riqueza de sus saberes tradicionales, a la diversidad de sus prácticas productivas y a la profunda relación que mantienen con el territorio. Cuentan con un patrimonio invaluable que, si se fortalece, documenta y visibiliza, puede convertirse en un motor de desarrollo social, económico y ambiental.

Lo anterior, con la finalidad de que la región potencie su identidad y proteja su entorno, impulsando nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento. En ese orden de ideas, a partir de la incorporación de nuevas actividades que complementan la labor pesquera tradicional, como la elaboración de prendas, accesorios y otros productos de confección que reflejan su identidad y elementos culturales, se requiere la orientación de un profesional que acompañe los procesos de diseño, selección de materiales, corrección de patrones y fortalecimiento de las capacidades productivas articulando con el área de confecciones. Este apoyo permitirá a las comunidades desarrollar artículos con criterios técnicos de diseño y asegurar la adecuada preservación de los elementos culturales asociados a su tradición pesquera, permitiendo que se consoliden como alternativas viables de diversificación económica y de proyección cultural.



Para atender esta necesidad, se implementarán acciones orientadas a coordinar y ejecutar actividades de diseño desde el ámbito profesional, asegurando que las prendas, productos y propuestas textiles sean coherentes con la identidad cultural de la comunidad y atiendan sus necesidades locales, en alineación con la metodología del proyecto IAP. Asimismo, se realizará supervisión integral de la producción, llevando a cabo la investigación de tendencias, manteniéndose actualizado sobre estilos, técnicas de producción, aplicables al contexto textil y cultural de la zona caribe. Además, se planearán patrones y prototipos, organizando de manera estratégica todas las actividades necesarias para el desarrollo de productos de confección. Esto incluye la definición de objetivos, metas y la coordinación con los distintos actores del proyecto y la anticipación de resultados y criterios de calidad. De esta manera, se generará un impacto positivo y sostenible en la comunidad.

Por consiguiente, dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el Despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2025, se incluyó la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios personales de un (01) profesional con amplia experiencia en el área, que apoye en el seguimiento del proceso de fabricación de productos textiles, desde la elaboración de prototipos hasta el control de calidad final de la regional Atlántico, en coherencia con los objetivos del Plan Estratégico Institucional y el Plan Nacional de Desarrollo. Esta necesidad requiere ser cubierta hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, revisada la planta de personal de la Dirección Regional, tenemos que asciende a diecinueve (19) funcionarios, personal que hace parte de diferentes grupos internos de trabajo del Despacho más no del Despacho directamente. Por lo anterior, no existe personal suficiente para apoyar las actividades del proyecto en específico, motivo por el cual se requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2025, y de esta manera lograr el cometido del Plan de Acción del SENA.

Que mediante Resolución 1-02862 de agosto 2025, y la Resolución 01-02407 de noviembre de 2023 respectivamente, expedidas por el Director General del SENA, se delega en los Directores Regionales entre otras funciones la ordenación de gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración*



o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Coordinar y ejecutar los procesos de diseño y cocreación con las comunidades participantes, asegurando que las prendas, productos y propuestas textiles respondan a la identidad cultural, necesidades locales y lineamientos metodológicos del proyecto IAP.
2. Desarrollar y documentar prototipos mediante fichas técnicas detalladas garantizando su validación comunitaria y su aplicabilidad en contextos rurales.
3. Realizar la transferencia de conocimiento con la comunidad en el uso adecuado de materiales, técnicas de corte, patronaje, acabados y manejo de maquinaria acorde con la actividad de desarrollo de prototipos en el marco del proyecto IAP.
4. Elaborar informes técnicos periódicos, que evidencien las actividades desarrolladas con enfoque diferencial, el impacto territorial y comunitario, y las recomendaciones para el fortalecimiento de las intervenciones.
5. Apoyar de forma articulada y coordinada con los demás roles del proceso de innovación y competitividad en la regional y zona caribe I, para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas.
6. Apoyar los procesos administrativos de la Regional relacionados con las evidencias de los servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil y a la naturaleza de los servicios contratados.
7. Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los proyectos que desarrolle

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Stephany Valle Córdoba – Profesional G09 Centro Comercio y Servicios.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO_

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **MARIANGELICA DE LA CRUZ SIADO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			FORMACIÓN ACADÉMICA			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAA)	(DD/MM/AAA)				



MPM FASHION GROUP S.A.S	20/01/2025	30/05/2025	4	10	X	
MONTOYA Y RESTREPO S.A.S	01/08/2021	25/07/2023	23	24	X	
MPM FASHION GROUP S.A.S	13/09/2023	20/12/2024	15	7	X	
NUEVA MODA ENTERPRISE S.A.S	01/09/2017	15/12/2018	15	14	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			57	54	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora señora **MARIANGELICA DE LA CRUZ SIADO**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la oficina de contratación como apoyo al Despacho Regional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



No. y año	Contratista	Objeto contrato	del Plazo	Valor contrato forma y pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.8178308 de 2025	YEIMIS ARIZA PANNEFLEK	Prestar los servicios profesionales para el fortalecimiento del turismo y patrimonio cultural dentro de la estrategia de Investigación de Acción Participativa - IAP zona caribe I, en el marco del proyecto Empoderamiento de comunidades pesqueras artesanales del caribe colombiano a través de redes de valor y estrategias de diversificación sostenible, en la regional Magdalena	Cuatro (4) meses y veintitrés (23) días.	(\$19.600.000)	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la



tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO

Proyectó: Clara Correa Banquez – Apoyo Jurídico IAP

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho

Vo. Bo. Stephany Valle Córdoba – Profesional G09 Centro Comercio y Servicios